



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 23/09/2022 y 24/10/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 25 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2022-00144-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de las partes el oficio por medio del cual el BANCO AV VILLAS, da cuenta sobre la no efectividad de la medida solicitada.

De otra parte, considera este Despacho procedente la petición de decreto de medidas cautelares presentada por la apoderada de la parte actora el día 24 de noviembre de 2022, por lo que se accederá a ella.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA – QUINDÍO,**
RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR y poner en conocimiento de las partes el allegado el día 23/09/2022 por el BANCO AV VILLAS.

SEGUNDO:DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria núm. 280-193405, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, la cual se encuentra a nombre de **ANDREA XIMENA PRADO DURAN (C.C.67.002.398)**, para que obre dentro del proceso Ejecutivo que se promueve en su contra por parte de **URBANIZACIÓN CAMPESTRE SENDEROS DE BRUSELAS (Nit.900.798.012)**, radicado bajo el número **2022-00144-00.**

Para tal fin, se oficiará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, a través del **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta Ciudad,** comunicándole la anterior cautela y advirtiéndole que se inscribirá siempre y cuando aparezca a nombre de **ANDREA XIMENA PRADO DURAN.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 29 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fecd12e797580d60eee24d2aa465f0b48c23cec2fea1ebb3bd42e91911095b06**

Documento generado en 28/11/2022 10:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>